

Acta SESIÓN ext Ordinaria

Nº291-2020

Acta de Sesión ext Ordinaria 291-2020, celebrada el día 6 de febrero del 2020, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 4.00 P.m De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro Osmin Morera Rosales Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes	Presidente Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria
AUSENTES	
Ana Patricia Brenes Solórzano Gerardo Obando Rodríguez Roberto Bolívar Barahona Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Keila Patricia Vega Carrillo	Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Suplente. Concejal Suplente Concejal Suplente

La asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, katty Montero Arce
AGENDA

COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

CAPITULO I. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

CAPITULO II. SE RECIBE AL LIC. JUAN LUIS ARCE CASTRO, COORDINADOR DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS.

CAPITULO III. ACUERDOS

CAPITULO IV. CIERRE DE SESION.

.....
COMPROBACION DEL QUORUM

El señor Presidente Municipal Neftalí Brenes Castro, realiza la comprobación del quórum, esta es aprobada con tres votos, al mismo tiempo somete a votación de la agenda, pero antes de ser aprobada, propone a los señores presentes se altere la agenda y se incluya el punto de correspondencia recibida de la Asociación Cívica Jicaraleña.

CAPITULO I. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Saluda a los presentes y agradece su visita. Da

CAPITULO II. SE RECIBE AL LIC. JUAN LUIS ARCE CASTRO, COORDINADOR DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS. Hace presentación y se le indica que haga entrega documentación a la secretaria, para que conste en expediente.

Literalmente dice así: OF-SFA-040-2020, Señores Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Estimados Señores: Por este medio memito el siguiente tema para su aprobación, la Fijación de la tasa de Intereses la cual presenta los siguientes antecedentes. La última actualización de intereses en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto fue la siguiente: La tasa de interés estimada fue de 20 % anual,

**Acta ext Ord 291-2020,
6 de febrero del 2020**

lo que equivale a un 1,66 % mensual o un 0,05% diario. No se cuenta con registro del número de resolución ni la fecha en que se realizó la actualización.

- 1) Que entre los meses de julio a diciembre del año dos mil diecinueve, la tasa básica pasiva que aplicó el Banco Central de Costa Rica se promedió en 5.64 Analizado en resultando 4, cuadro N°1.
- 2) Que el promedio simple de las tasas activas para préstamos en moneda nacional utilizado para banca comercial del Estado de los meses julio a diciembre del 2019 es de 9.36 % anual, tasa que no excede en más diez puntos porcentuales la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica.
- 3) Que según los promedios utilizados, tenemos los siguientes resultados;

CUADRO N°1
Análisis de Tasas
-Valores porcentuales-

Meses	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
Ti	9,65	9,22	9,16	9,07	9,43	9,62	9,36
TBP	6,2	5,05	5,72	5,63	5,59	5,64	5,64
Diferencia	3,45	4,17	3,44	3,44	3,84	3,98	3,72

Fuente: Elaboración propia de la Administración tributaria. Datos del Banco Central de Costa Rica,

Ti: Tasas de interés para préstamos en moneda nacional para comercio.

TBP: Tasa Básica Pasiva.

Diferencia: Ti –TBP

CONSIDERANDO

- 1) El artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al cobro de intereses moratorios a los sujetos pasivos, establece lo siguiente: **“Intereses a cargo del sujeto pasivo.** Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado.(...) Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración. **Reformado por la Ley 8981 del 31/08/2011 Alcance N° 58 a la Gaceta N° 167.”**
- 2) En el artículo 58 del mismo cuerpo normativo establece que: **“Intereses a cargo de la Administración Tributaria.** Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos del sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún

**Acta ext Ord 291-2020,
6 de febrero del 2020**

caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica."

3) El artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales, a efectos de la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

POR TANTO, SE RESUELVE Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como en los artículos 57, 58 y 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración Tributaria, se resuelve establecer para el primer semestre del año dos mil veinte una tasa de interés del 10% anual, lo que equivale a un 0.83 % mensual o un 0.027% diario, tomando en cuenta que dicha tasa no supera los diez puntos arriba de la tasa básica pasiva del BCCR . Así mismo en el caso de los servicios será de 0.83% mensual. Me suscribo agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente, **Lic. Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, Concejo de Distrito de Lepanto**

LA PROPUESTA es bajar la tasa de intereses 0.86 mensual y 0.027 % diarios. Necesito que se apruebe la propuesta o me den una propuesta para ingresar en el sistema.

Presenta otro caso.

Trae un caso del señor Hugo Naranjo, quien surgió encendió en su propiedad estos días, para que le puedan ayudar en algo, quedo pendiente en traer una nota. Con el objetivo de agilizar los tramites. Solicita una ayuda, cumpliendo con lo que dice la ley, se le va a dar prioridad en trámites, ayudarle con acompañamiento. Pendiente nota por presentar.

El otro tema que quiero referirme, hoy se iba a presentar la liquidación de presupuesto. Si se puede decir que de parte de la Municipalidad de Puntarenas, y de la Contraloría General de La Republica, pero Puntarenas no nos ha trasladado los dineros, si no se agrega quedaríamos un superávit muy alto, si nosotros quisiéramos invertir en un bajoe nuevo y una compactadora, si lo tiene a bien la junta vial, la intendencia y el Concejo, no se puede disponer de ese dinero. Lo que indica la Municipalidad de Puntarenas es que están esperando una nota de la Ing. Gabriela para que le mande a nota a Marlen, dicen que es una gestión rápida.

Si lo presentara el día de hoy, los números quedan en números rojos, Francisco hablo con Marilin que se hable con Ing. Gabriela para girar dineros al Concejo, si el Concejo puede gestionar un acuerdo para que se presione la gestión , indicando por favor que se agilice el trámite.

Se quiere vender el bajoe para ayudarnos a la hora de comprar otro, indica el señor Arce Castro que él puede traer un informe de los dineros que se le han invertido al bajoe estos años, consideramos que ya llevo a su vida útil.

Es importante que entre a las arcas esos 35 millones.

Acta ext Ord 291-2020,
6 de febrero del 2020

CORRESPONDENCIA

Inciso a

Se recibe carta a nombre de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula jurídica n° n°3-002-186522, donde solicita el VB. De los licencia Temporales de Licores, que serán utilizadas los días:

Los 12 al 16 de marzo, serán utilizados en el Chispero.

Los días 13, 14,15 de marzo, será utilizada en el salón. Para gestionar ante el INS trámites para la realización de las fiestas de Jicaral 2020.

CAPITULO III. ACUERDOS

Inciso a

ACUERDO N°1. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio n° OF-SFA-040-2020, presentado por el Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos se **ACUERDA** con tres votos, aprobar fijar la tasa de impuestos del Concejo Municipal de Distrito Lepanto y adecuar la tabla de intereses anual a 10 % anual, lo que equivale a 0.83 mensual y 0.027 % diarios, tomando en cuenta que dicha tasa no supere los 10 puntos arriba la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica. Mandar a publicar en la Gaceta, rige a partir de su publicación. Votan los señores Neftalí Brenes Castro, Osmin Morera Rosales y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes. **ACUERDO ARPOBADO.**

Inciso b

ACUERDO N°2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración el artículo 57, 59 y 60 del código municipal, inciso a. se **ACUERDA con tres votos**, elevar a la Intendencia Municipal, solicitarle dar prioridad al caso del señor Víctor Hugo Naranjo Soto, debido al acontecimiento ocurrido el 1 de febrero del 2020, en casos de gestión municipal, interés social y vivienda, apegándose a la Ley de este País. Notificar a la Intendencia Municipal, al señor Naranjo Soto. **ACUERDO ARPOBADO.** Votan los señores Neftali Brenes Castro, Osmin Morera Rosales y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Concejales Propietarios.

Inciso c

ACUERDO N°3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración nota presentada por la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula Jurídica n°3-002-186522 se **ACUERDA** con tres votos, darle el VB de las Licencias Temporales de Licores, los siguientes días:

Los 12 al 16 de marzo, serán utilizados en el Chispero.

Los días 13, 14,15 de marzo de 2020, será utilizada en el salón.

Para gestionar ante la Fuerza Pública, el trámites para la realización de las fiestas de Jicaral 2020. **ACUERDO ARPOBADO.** Votan los señores Neftali Brenes Castro, Osmin Morera Rosales y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Concejales Propietarios.

CAPITULO IV. CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 5:40 p.m de ese día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA